



**INFORME DE
REVISIÓN DE
AUDITORÍA
INTERNA**

**RESPUESTA INSTITUCIONAL
A la Sindicatura General de la
Nación**

**NO-2023-63393795-APN-SIGEN
“Hidrovia (Dirección General de
Aduanas -DGA).”**

PAR 02/2023

Evaluación Final

| | |
|----------------|---|
| Palabras Clave | Acciones de control - Dirección Regional Aduanera Hidrovia – tráfico ilegal de mercaderías. |
|----------------|---|

Índice del
Informe

| Temática | Pág. N.º |
|--|----------|
| Síntesis Ejecutiva | 3 |
| Informe Analítico | 4 |
| Destinatarios | 4 |
| Tipo de auditoría | 4 |
| Reserva documental | 4 |
| Marco de Referencia | 4 |
| Alcance | 5 |
| Aclaraciones previas | 5 |
| Relevamientos Verificaciones y/o Constataciones | 6 |
| Anexos | |
| A. Normativa Aplicable | 7 |
| B. Datos Referenciales | 8 |
| C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia | 9 |

**SÍNTESIS
EJECUTIVA****OBJETO**

Respuesta a la solicitud de la Sindicatura General de la Nación efectuada al Sr. Administrador Federal mediante Nota NO-2023-63393795-APN-SIGEN.

OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos en orden a la oportunidad, integridad y consistencia de las respuestas.

CONCLUSIÓN

El 16/06/2023 se remitió la Respuesta Institucional Final respecto a las consideraciones planteadas en el Informe Preliminar de Auditoría efectuado por la Sindicatura General de la Nación, dando con ello cumplimiento al objeto, objetivo y alcance del presente cargo, entendiéndose finalizada la actuación de esta Subdirección General de Auditoría Interna. Motivo por el cual se procede al archivo de las actuaciones.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Mediante Nota NO-2023-63393795-APN-SIGEN del 02/06/2023, la Sindicatura General de la Nación remitió al entonces Sr. Administrador Federal el Informe Preliminar de Auditoría referido a las acciones de control llevadas a cabo por la Dirección Regional Aduanera Hidrovia sobre destinaciones y operaciones aduaneras de comercio exterior con el objetivo de prevenir el tráfico ilegal de mercancías y verificar su efectividad, solicitando se expida sobre las consideraciones planteadas en dicho Informe, manifestando su conformidad total o parcial o su desacuerdo, y exponiendo aquello que estime pertinente.

En dicho marco, se le dio intervención a la Dirección General de Aduanas por medio de la PV-2023-01230577-AFIP-SDGAUI del 07/06/2023. Cabe destacar que, en esa misma fecha la Dirección General de Aduanas le solicitó, mediante E-mail N°89/2023 (DI CEOA) a la Subdirección General de Fiscalización, expedirse en relación al punto VI.5 del citado Informe Preliminar.

El 12/06/2023 y 13/06/2023 se recibieron, de acuerdo a sus competencias, los proyectos de Respuesta Institucional elaborados por la Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera y por la Subdirección General de Fiscalización respectivamente, a fin de ser analizados por esta instancia en el marco del punto 1.7 de la Instrucción General AFIP N°7/2021.

En dicho marco, el 13/06/2023 se remitieron las sugerencias propuestas por la Dirección de Planificación y Control de Legalidad respecto a los proyectos de respuesta institucional a cada una de las áreas competentes.

Posteriormente, la Dirección General de Aduanas mediante PV-1012-01298557-AFIP-DGADUA del 13/06/2023 y la Subdirección General de Fiscalización por medio de IF-2023-01304025-AFIP-SDGFIS del 14/06/2023 remitieron los proyectos de Respuestas Institucionales definitivos, a los cuales se le dio traslado a la Dirección de Gestión Documental mediante nota NO-2023-01316708-AFIP-SDGAUI del 15/06/2023.

Por último, el 16/06/2023 se dio respuesta al Organismo de Control mediante NO-2023-01337028-AFIP-AFIP, suscripta por el entonces Administrador Federal.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatario

- Subdirección General de Auditoría Interna

Tipo de auditoría

- Según su origen: Obligatoria
- Según su extensión: De Cumplimiento
- Según su temática: Aduanera

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

Marco de Referencia

La presente auditoría es de cumplimiento obligatorio y se realiza conforme lo instruido en el punto 1 del apartado IV. "PROCEDIMIENTO" de la Instrucción General AFIP N.°7/2021, el cual se aplica a solicitudes de información efectuadas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), la Auditoría General de la Nación (AGN) y jurisdicciones o entidades estatales cuya respuesta deba suscribir esta Administración Federal u otra autoridad del Organismo a la que se le encomiende tal cometido y siempre que se relacionen con cuestiones señaladas por los citados Organismos de Control.

Mediante Nota NO-2023-63393795-APN-SIGEN del 02/06/2023, la Sindicatura General de la Nación remitió el Informe Preliminar de Auditoría al entonces Administrador Federal de Ingresos Públicos, referido a la evaluación de las acciones de control llevadas a cabo por la Dirección Regional Aduanera Hidrovia sobre destinaciones y operaciones aduaneras de comercio exterior, con el objetivo de prevenir el tráfico ilegal de mercaderías y verificar su efectividad, solicitando se expida sobre las consideraciones planteadas en dicho informe, manifestando su conformidad total o parcial o su desacuerdo, y exponiendo a quel lo que estime pertinente.

Las citadas actuaciones fueron remitidas con copia a esta Subdirección General de Auditoría Interna.

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/2002) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y siguiendo los lineamientos establecidos en la Instrucción General AFIP N.º7/2021.

El período de ejecución transcurrió entre el 02 de junio de 2023 y el 06 de septiembre del 2024.

Se solicitó la opinión del área con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El trabajo realizado se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

Aclaraciones previas

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

Relevamientos, Verificaciones
y/o Constataciones

Tareas realizadas

- En orden a la intervención otorgada a esta Subdirección General de Auditoría Interna, y a fin de producir el Proyecto de Respuesta Institucional, mediante PV-2023-01230577-AFIP-SDGAUI del 07/06/2023 se solicitó a la Dirección General de Aduanas la información requerida por la Sindicatura General de la Nación.
- Por medio de E-mail N.º 89/2023 (DI CEOA) del 07/06/2023, la Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera solicitó expedirse respecto del punto VI.5. a la Subdirección General de Fiscalización.
- El Departamento Coordinación y Gestión de la Subdirección General de Fiscalización solicitó por mail del 08/06/2023 a esta Instancia la gestión de una prórroga, la cual finalmente no resultó necesaria.
- Las áreas con competencia remitieron a esta instancia los proyectos de respuesta institucional a efectos de ser analizados en el marco del punto 1.7 de la Instrucción General AFIP N.º 7/2021. Se analizó la información recibida a fin de verificar el cumplimiento de los aspectos relacionados con su integridad y consistencia, sugiriéndose las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes. Efectuadas éstas, se recepcionaron los proyectos de Respuesta Institucional suscriptos por el respectivo Director General y Subdirector General según el siguiente detalle:

Intervención EQ DIPLAC8

| Área | Remisión del Proyecto de respuesta del área | Intervención EQ DIPLAC8 | Recepción proyecto definitivo |
|--|---|--|--|
| DI CEOA (DG ADUA) | E-mail N.º 93/2023 (DI CEOA) 12/06/2023 | Correo Oficial N.º 113/2023 (DI PCLE) 13/06/2023 | PV-2023-01298557-AFIP-DGADUA 13/06/2023 |
| Departamento Coordinación y Gestión (SDG FIS) | Correo electrónico S/N.º 13/06/2023 | Correo Oficial N.º 116/2023 (DI PCLE) 13/06/2023 | Correo electrónico S/N.º 14/06/2023, con IF-2023- 01304025-AFIP-SDGFIS adjunto |

- Con fecha 15/06/2023 se dio traslado a la Dirección de Gestión Documental del proyecto de nota de Respuesta Institucional con la información brindada por la Dirección General de Aduanas y la Subdirección General de Fiscalización, mediante NO-2023-01316708-AFIP-SDGAUI.
- Se recepcionó copia de la Respuesta Institucional suscripta por el entonces Administrador Federal de Ingresos Públicos, NO-2023-01337028-AFIP-AFIP, remitida el 16/06/2023 por GDE a la Sindicatura General de la Nación.

Normativa aplicable

| | Norma | Vigencia |
|-------------------|---|------------|
| Normativa general | Ley N.º17622 - Instituto Nacional de Estadística y Censos/ Ley de Secreto Estadístico. | 25/01/1968 |
| | Ley N.º24156 - de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. | 29/10/1992 |
| | Ley N.º11683 - Art. 101 Procedimiento Tributario -Secreto Fiscal. | 13/07/1998 |
| | Ley N.º25326 - Ley de Protección de los Datos Personales. | 30/10/2000 |
| | Resolución (SIGEN) N.º152/2002. Normas de Auditoría Interna Gubernamental. | 28/10/2002 |
| | Resolución (SIGEN) N.º300/2022 - Papeles de Trabajo Digitales. | 01/01/2023 |
| | Resolución (SIGEN) N.º172/2014. Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional. | 04/12/2014 |
| | Resolución (SIGEN) N.º290/2019. Funcionamiento del Comité de Control Interno. | 20/08/2019 |
| | Disposición (AFIP) N.º98/2009. Pautas para suministro de información con Secreto Fiscal. | 27/02/2009 |
| | Disposición (AFIP) N.º8/2018. Asignación del carácter de Confidencial o Reservado. | 05/01/2018 |
| | Disposición (AFIP) N.º272/2022. Código de Ética AFIP. | 03/01/2023 |
| | Disposición (SDG AUI) N.º13/2017. Código de Ética de la SDG AUI. | 10/07/2017 |
| | Disposición (SDG AUI) N.º7/2019. Manual de Auditoría Versión 6 2. | 20/05/2019 |
| | Instrucción General (AFIP) N.º8/2006. Pautas para suministro de información con Secreto Fiscal. | 30/06/2006 |
| | Instrucción General (AFIP) N.º1/2016. Servicio de auditoría interna. Su alcance, tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP. | 01/03/2016 |
| | Instrucción General (SDG AUI) N.º1/2016. Instrucción General 2016 0001 (AFIP) Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI – Disp. Grales. Apartado 7. | 08/03/2016 |

| | Norma | Vigencia |
|----------------------|--|------------|
| Normativa específica | Instrucción General (AFIP) N.º7/2021. Respuestas Institucionales a Solicitudes de SIGEN AGN u otras entidades estatales. | 23/08/2021 |



Anexo B

Datos Referenciales

| | Cargo | (Título) Apellido y Nombre |
|---------------------|---|------------------------------|
| Equipo de Auditoría | Subdirector General de Auditoría Interna | Abog. ALASIA, Horacio Raúl |
| | Directora de la Dirección de Planificación y Control de Legalidad | Abog. BUEP, Jasmin Ayelen |
| | Jefe (Int.) del Departamento Control de Legalidad | Abog. DORA, Fernando Walter |
| | Jefa (Int.) de División Auditoría de Cumplimiento Legal y Operativo | Lic. ALVAREZ, Gisela Laura |
| | Supervisor (Int.) Equipo DI PLAC8 | C.P. VIVERN, Rodrigo Alfonso |
| | Auditora | C.P. SAAVEDRA, Araceli |

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

| Área | Fecha | Comunicación | Asunto | ¿El área auditada respondió? (SI/NO) |
|--|------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|
| Dirección General de Aduanas | | | | |
| | 07/06/2023 | PV-2023-01230577-AFIP-SDGAUI | Solicitud de información a la DGA (EX-2023-01239626--AFIP-EQDIPLAC8DVACLO#SDGAUI) | SI |
| | 12/06/2023 | NO-2023-01279108-AFIP-DIPCLE%SDGAUI | Remisión del Primer aviso a DG ADUA | SI |
| | 13/06/2023 | Correo Oficial N°113/2023 | Intervención de DI PCLE en Respuesta de DG ADUA | SI |
| Subdirección General de Fiscalización | | | | |
| | 13/06/2023 | Correo Oficial N°116/2023 | Intervención de DI PCLE en Respuesta de SDG FIS | SI |
| Dirección de Gestión Documental | | | | |
| | 15/06/2024 | NO-2023-01316708-AFIP-SDGAUI | Remisión Proyecto de Respuesta Institucional a DI GEDO | SI |

COMUNICACIONES RECIBIDAS

| Área | Fecha | Comunicación | Asunto |
|--|------------|------------------------------|---|
| Sindicatura General de la Nación | | | |
| | 02/06/2023 | NO-2023-63393795-APN-SIGEN | Remisión de Informe Preliminar SIGEN a AFIP con copia a SDG AUI |
| Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera | | | |
| | 08/06/2023 | E-mail N° 89/2023 (DI CEOA) | Remisión de consulta de DG ADUA a SDG FIS |
| | 12/06/2023 | E-mail N° 93/2023 (DI CEOA) | Remisión de proyecto de Respuesta Institucional |
| | 13/06/2023 | PV-2023-01298557-AFIP-DGADUA | Remisión de Respuesta Institucional de DG ADUA |
| Subdirección General de Fiscalización | | | |
| | 08/06/2023 | Correo electrónico s/n | Solicitud de prórroga |
| | 13/06/2023 | Correo electrónico s/n | Remisión de proyecto de Respuesta Institucional |
| | 14/06/2023 | Correo electrónico s/n | Remisión de Respuesta Institucional de SDG FIS |
| Dirección de Gestión Documental | | | |
| | 16/06/2023 | NO-2023-01337028-AFIP-AFIP | Copia de Respuesta Institucional girada a SIGEN |



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: IRAI PAR 02/2023 SDG AUI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.